

SEÑORES PROPONENTES

Ref. "Proceso 071 del 2013

Se modifica OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATO, quedando así:

Certificado de Registro vigente en la cámara de comercio en la en la Actividad 03, Especialidad 07, Grupo 01

O en su defecto, de conformidad con el régimen de transición establecido en el Decreto 734 de 2012, en caso de que el proponente con fecha posterior al 1 de Septiembre de 2012 haya renovado su inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la cámara de comercio de su jurisdicción, deberá acreditar experiencia como constructor y estar inscrito según la clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIU) en lo siguiente:

Sección C . Industria Manufactureras

División 22. Fabricación de productos de caucho y de plástico

Actividad 2219 Fabricación de productos de caucho

O

Sección G Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas.

División 46 Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas.

Actividad 4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, producción de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción.

Mayo 30 de 2013.

Sergio Humberto Lopera Proaños

Jefe Departamento de Planeación y Proyectos

*autorizado*